



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 359-DP-2010
(Actuación 95-10)**

VISTO:

Las presentes actuaciones;

CONSIDERANDO:

- Que la defensoría emitió resolución de avocamiento en la actuación del Visto, con N° 109-DP-2010, a partir de la cual comienzan las investigaciones correspondientes a la misma.
- Que de la investigación surge que la infracción cuestionada por el presentante ha sido correctamente fundamentada por la Subsecretaría de Gestión Urbana, por cuanto corresponde la sanción;
- Que entonces, no existe violación alguna a los derechos del presentante por parte de la Administración Pública Municipal;
- Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07;

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. Dar por finalizada la actuación que dio origen a la denuncia presentada por Sr. Oscar Alberto Rey, DNI 4.504.474, determinando que la Administración Pública Municipal;
2. Comuníquese la presente Resolución al interesado.
3. La presente Resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
4. Tómese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 16 de Diciembre de 2010.-



Arrative
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche

Mazzaglia
Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche